

DISPOSICIÓN Nº 105 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. Nº 20114/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. Y la Sra Casullo Ayelen Natalia DNI: 28932935 con domicilio en calle Pudu Sur Nº 373 y la Sra Corrales Maria Gabriela DNI:30526552 B°Nahuel Malal de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo Nº 11-012515-00-25 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. Nº 1) DELEGAR: en la Sra Casullo Ayelen Natalia la ejecución de la obra **extensión de red de gas a media presión**, ubicada según nomenclatura catastral 19 1N 911 06B F01 sobre calle: Pudu Sur Nº373 y la Sra Corrales Maria Gabriela DNI: 30526552 ubicada según nomenclatura catastral 191N 911 05A de esta ciudad, todo de acuerdo al **Proyecto Constructivo Nº 11- 012515-00-25** aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. Nº 2) COMUNICAR: A la Empresa Sergas S.R.L. CUIT Nº 30602004089 y a su Representante Técnico Ing. Rocca Ignacio DNI Nº 29250506 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 641-CM-96, Ordenanza Nº 1909-CM-09, Ordenanza Nº 2145-CM-11, Ordenanza Nº 3495-CM-25, Ordenanza Nº 3496-CM-25 y Resolución Nº 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución Nº 1541-I-2003.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. Nº 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600)** más **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 CTVOS. (\$41.232,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza Nº 3496-CM-25.

Art. Nº 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. Nº 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. Nº 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. ~~Cumplido.~~ Archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 09 26

Ing. PABLO SOSA
Director de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL